

de la parte actora, mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, a quien se les advierte de la obligación de comparecer a juicio bajo prevenciones de continuar la causa en rebeldía, y de presentar su prueba en la Audiencia ÚNICA que tendrá lugar en este Despacho, una vez que fuere citada legalmente, a dicha diligencia deberá comparecer personalmente o por medio de Procuración Judicial autorizado para transigir. 2).- En lo que en derecho proceda, agréguese al expediente y tómesese en cuenta la documentación adjunta al formulario-demanda por la accionante, consistente en una partida de nacimiento, copias de facturas, notas de venta y recibos.- 3).- Conforme a los Arts. 9 (134) y 35 (147.13) de la citada Ley Reformativa al Código de la Niñez y Adolescencia y a la Tabla de Pensiones Alimenticias Mínimas establecida por el Consejo Nacional de la Niñez mediante Resolución N° 12 CNNA-2010, publicada en el Registro oficial No. 234 de fecha 13 de Julio del 2010, se fija en la suma de SESENTA Y SEIS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 66.00), mas beneficios ley, la pensión alimenticia provisional que por mesadas adelantadas y a partir de la presentación de la demanda, el accionado deberá cancelar en favor del menor DANIEL ALEJANDRO GALVEZ BOZANO, cuya Partida de Nacimiento consta

señoras MIRIAN PATRICIA GONZALEZ CASTILLO, OLGA LIDIA MARTINEZ LUCERO y HUGOLINA MARIA PISCC GILIER, conforme solicita la parte actora.- 7).- Recéptese la Confesión Judicial del señor CRISTIAN RODRIGO RON HERRERA conforme solicita la actora. 8).- Se dispone la prohibición de salida del país del señor CRISTIAN RODRIGO RON HERRERA con CC 1712362514, para cuyo efecto ofíciase a la Dirección Nacional de Migración, a fin de que cumpla lo dispuesto por esta autoridad.- 9).- Tómesese en cuenta el casillero judicial número 1065, señalado por la parte actora para recibir sus notificaciones. 10).- Agréguese al expediente la documentación adjunta de la demanda. 11).- Actúe el Dr. René Barba en calidad de secretario titular de la judicatura.- CÍTESE Y CÚMPLASE.- f).- AB. MILTÓN QUINTEROS, JUEZ.
Lo que comunico a usted, para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o casilla judicial para posteriores notificaciones dentro del perímetro de Ley.
Atentamente:
DR. René Barba
SECRETARIO
A.P./47112/K.m.

**R. DEL E.
JUZGADO QUINTO DE LA
FAMILIA, MUJER, NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA DE
PICHINCHA**
CITACIÓN JUDICIAL AL
SEÑOR CHRISTIAN PATRICIO

de la Niñez y Adolescencia, cítese mediante boleta única, al señor CHRISTIAN PATRICIO IZQUIERDO ARIAS, a fin de impedir una posible vulneración del derecho a la defensa y a la seguridad jurídica, acorde

Judicial del demandado Christian Patricio Izquierdo Arias, conforme solicitada en el numeral 13 literal b). Agréguese la documentación presentada por la accionante. Tómesese en cuenta la nueva

AR/79476/cc
partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de comparecencia, se seguirá en la Audiencia Única que tendrá lugar en este Despacho, una vez que fuere citada legalmente, a dicha diligencia deberá comparecer personalmente o por medio de Procuración Judicial autorizado para transigir. 2).- En lo que en derecho proceda, agréguese al expediente y tómesese en cuenta la documentación adjunta al formulario-demanda por la accionante, consistente en una partida de nacimiento, copias de facturas, notas de venta y recibos.- 3).- Conforme a los Arts. 9 (134) y 35 (147.13) de la citada Ley Reformativa al Código de la Niñez y Adolescencia y a la Tabla de Pensiones Alimenticias Mínimas establecida por el Consejo Nacional de la Niñez mediante Resolución N° 12 CNNA-2010, publicada en el Registro oficial No. 234 de fecha 13 de Julio del 2010, se fija en la suma de SESENTA Y SEIS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 66.00), mas beneficios ley, la pensión alimenticia provisional que por mesadas adelantadas y a partir de la presentación de la demanda, el accionado deberá cancelar en favor del menor DANIEL ALEJANDRO GALVEZ BOZANO, cuya Partida de Nacimiento consta

Superintendencia de Compañías
CITACIÓN JUDICIAL
SECRETARÍA DEL
JUZGADO SEGUNDO DE
11 ENE. 2011
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
CAU
EXTRACTO
0000014

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**
EXTRACTO
**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CEMENRIVA S.A.**
La compañía **CEMENRIVA S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Cuarto** del Distrito Metropolitano de Quito, el **21 de Octubre de 2010**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.004726 de 29 de Octubre de 2010.
1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A.- EXPLOTACIÓN DE CANTERAS. B.- FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE CEMENTO.....
Quito, 29 de Octubre de 2010.
Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS
ENCARGADA
AR/79648/cc

La compañía **MEATPRO SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Quinto** del Distrito Metropolitano de Quito, el **11 de Octubre de 2010**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.004623 de 25 de Octubre de 2010.
1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) COMERCIALIZACIÓN DE MATERIA PRIMA, INSUMOS, MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA; B) VENTA DE CARNE, VISCERAS, TRIPAS DE RES, CERDO, BORREGO, MARISCOS, PRODUCTOS DEL MAR; D) FUNDAS DE EMPAQUE AL VACÍO; Y, E) TODO PRODUCTO CÁRNICO Y DERIVADOS.....
Quito, 25 de Octubre de 2010.
Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS
ENCARGADA
AR/79648/cc

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO
**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
BITRODIAGNOSTICO CIA. LTDA.**
La compañía **BITRODIAGNOSTICO CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo Octavo** del Distrito Metropolitano de Quito, el **22 de Octubre de 2010**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.004694 de 28 de Octubre de 2010.
1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) COMERCIALIZACIÓN, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS MÉDICOS, PRODUCTOS E INSUMOS VETERINARIOS, PRODUCTOS E INSUMOS DE LABORATORIO.....
Quito, 28 de Octubre de 2010.
Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE
COMPAÑÍAS ENCARGADA
AR/79648/cc

LA DOS OS LOUANGE 2010

ALMEIDA, tiene un anillo